



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

284

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 17 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N° 436-2017-GRAP/GRDE/SGAPS, de fecha 11 de septiembre de 2017; el Informe Técnico N° 001-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 22 de septiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, Con la Resolución Directoral Regional N° 210-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM, de fecha 18 de agosto de 2017, se resolvió en su Artículo Primero, otorgar a la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Competitividad, aperturar fondos para Caja Chica con carácter renovable, tal cual el siguiente cuadro:

PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL - REGIÓN APURÍMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	004-2017 "Instalación Del Sistema de Riego Por Aspersión en los Sectores de Huayhuayo, Karqueki, Tacmara, Huanchulla, Chaquicocha, Sorca, Occopata, Kiuñala y Troya en el Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay - Región Apurímac. S/ 5,000.00

Así mismo, la Resolución en mención, en su Artículo Tercero, resuelve con respecto a la aplicación de las específicas de gasto, clasificador de gasto y clasificador de fuente, señalando como fuente de financiamiento. 1.00 Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe del visto N° 436-2017-GRAP/GRDE/SGAPS, de fecha 11 de septiembre de 2017, la Sub Gerencia de Asuntos productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en virtud del Informe N° 111-2017-GRAP/GRDE/AA/FPCH, por el cual la Asistente Administrativo de la Sub Gerencia en mención solicita la modificación de la Resolución Directoral





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Regional N° 210-2017-GR.APRUIMAC/DR.ADM de fecha 18 de agosto de 2017, Resolución por la cual se resolvió aperturar fondo para Caja Chica con carácter de renovable para la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señalando que por error involuntario, se consignó como fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, siendo la correcta Recursos Determinados.

Que, con el Informe Técnico N° 001-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 22 de agosto de 2017, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a, la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomendando la modificación de los Artículos primero y tercero en los extremos donde se consigna la Fuente de financiamiento, de la siguiente manera:

- El artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 210-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM de fecha 18 de agosto de 2017, en el extremo donde dice:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS,

Debe decir:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 18 - Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recurso : H – Canon Minero

- El Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 210-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM de fecha 18 de agosto de 2017, referido a la fuente de financiamiento, en el cual dice: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS, debiendo decir: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5.18-H RECURSOS DETERMINADOS - Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones – Canon Minero.

Que, el Artículo 210.2 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 210-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM de fecha 18 de agosto de 2017, referido a la fuente de financiamiento, el cual deberá ser modificado de la siguiente manera:

Dice:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

Debe decir:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 18 - Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Tipo de Recurso : H – Canon Minero

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 210-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM de fecha 18 de agosto de 2017, referido a la fuente de financiamiento, el cual deberá ser modificado de la siguiente manera:

Dice:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS.

Debe decir:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5.18-H RECURSOS DETERMINADOS - Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones – Canon Minero.

ARTÍCULO TERCERO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 210-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM, de fecha 18 de agosto de 2017.

ARTICULO CUARTO.- Recomendar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, **exhorte e instruya** al personal a su cargo y a sus dependencias con respecto al control diligencial y sigiloso de los documentos administrativos que emana cada dependencia y el personal a cargo, a fin de evitar errores involuntarios que ocasionen el retraso en los trámites administrativos

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



C.c.
Archivo

DMRN/DRA
JGDT/Anl. Leg

